

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2616770

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Amunátegui setenta y tres, Comuna y Ciudad de Santiago, hoy, ante mí, comparecen: don NESTOR ERIK GARCÍA CARVAJAL, chileno, casado en régimen de Separación Total de Bienes, Ingeniero Civil Industrial, C.I: 12.721.824-2 y, doña PAMELA ARACELI RIQUELME ALCAÍNO, chilena, casada en Régimen de Separación Total de Bienes, Contadora, C.I:13.705.111-7, ambos con domicilio en Avenida Almirante Blanco Encalada número mil setecientos veintisiete, departamento número mil quinientos dos, Comuna y Ciudad de Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. RAZÓN SOCIAL: El nombre o Razón Social es "Regulus, García & Riquelme Sociedad Limitada", pudiendo utilizar para todos los efectos legales, fines publicitarios, ante el Servicio de Impuestos Internos, Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otro organismo, sea de orden público o privado, el nombre de fantasía de "Regulus Sociedad Limitada" o "García & Riquelme Sociedad Limitada" indistintamente. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la representación de empresas extranjeras y/o nacionales ante el mercado nacional y/o extranjero, desarrollo en el cumplimiento de metas de venta proyectadas por la o las empresas representadas, participación activa y representación en negociaciones de compra y/o venta de productos en la industria de manufactura, minería, metalmecánica, defensa y fuerzas de orden, asesoría y revisión permanente de licitaciones públicas y/o privadas, gestión, revisión y pertinencia para inscripción de propiedad industrial, seguimiento de contratos, gestión de post venta y coordinaciones, evaluación de proyectos a realizar en Chile, gestión para la captación de red de clientes y contactos, gestionar por cuenta propia o ajena el ingreso al mercado de servicios y productos metalmecánicos, dirección y gestión de venta y marketing. QUE, esto conlleva la representación de personas naturales o jurídicas, empresas nacionales y/o internacionales en industrias de manufactura, minería, metalmecánica, defensa y fuerzas de orden a nivel global y nacional, evaluación de proyectos para la venta de productos y servicios en el mercado chileno, especialmente en industrias de manufactura, minería, defensa y fuerzas de orden, así como la participación en negociaciones de compra y venta de esos productos a fines. QUE, La sociedad puede ser, además, filial de otra empresa extranjera, acreditada en el rubro, y puede ser comisionista o intermediaria entre el cliente u otra empresa del ramo, en su caso. Podrá explotar, a título de arrendamiento u otro, los bienes muebles o inmuebles de que sea o llegue a ser dueña la sociedad o cuya tenencia le corresponda a cualquier título. Podrá constituir y participar de sociedades de inversión y de cualquier otra naturaleza, comunidades, cuentas en participación, gestionar contratos de compraventa, de bienes muebles y/o inmuebles o servicios para el desarrollo de su actividad, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes por cuenta propia o ajena. En general ejecutar todo tipo de negocios, actos, contratos y operaciones comerciales, relacionadas con el objeto de la Sociedad relacionada directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con los puntos anteriores. ADMINISTRACION. REPRESENTACION Y USO RAZON SOCIAL: La administración de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá a NESTOR ERIK GARCÍA CARVAJAL quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades indicadas en escritura. CAPITAL: El capital de la sociedad es la cantidad de cuatro millones de pesos que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A).- don NESTOR ERIK GARCÍA CARVAJAL, se obliga a enterar el equivalente al cincuenta por cien del capital social, mediante el aporte de dos millones de pesos que enterará y pagará a la caja social de contado y en dinero efectivo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis; y B).- doña PAMELA ARACELI RIQUELME ALCAÍNO, se obliga a enterar el equivalente al cincuenta por cien del capital social, mediante el aporte de dos millones de pesos que enterará y pagará a la caja social de contado y en dinero efectivo a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, así, el capital social quedará

CVE 2616770

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

aportado y pagado por los comparecientes e ingresado a caja social dentro de las fechas antes señaladas. Social. RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. DURACIÓN: La sociedad empezará a regir a contar de esta fecha, y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad inequívoca fuera de todo vicio del consentimiento de ponerle término mediante escritura pública que deberá subinscribirse al margen de la inscripción social. DOMICILIO: La sociedad tendrá como domicilio la Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Santiago 24 de febrero de 2025.

